



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2018

MEMORIA DE LA ENTIDAD

25 02 ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 966 DEL 12 DE AGOSTO DE 1964, CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), COMO ENTE AUTÁRQUICO, ESTABLECIENDO SU CARTA ORGÁNICA.

2) MISION

SATISFACER LAS NECESIDADES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PAÍS Y ACTUAR EN EL SECTOR ELÉCTRICO REGIONAL, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL Y EXCELENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y EL SERVICIO, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PARAGUAY Y AL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

LA ANDE REQUIERE CONTAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE LA COMPRA DE POTENCIA Y ENERGÍA A LAS ENTIDADES BINACIONALES, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, Y PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, CONSISTENTES EN OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN ADECUADA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA POBLACIÓN.
 EL SECTOR ENERGÉTICO REPRESENTA UNA DE LAS ÁREAS DE ALTA IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DEL PAÍS, YA QUE LA PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURA, CONFIABLE, AMBIENTALMENTE LIMPIA Y ECONÓMICA, CONSTITUYE UN INSUMO BÁSICO PARA EL LOGRO DE DICHO COMETIDO. EL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL PRESENTA CONDICIONES FAVORABLES DEBIDO A LA GRAN DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA CON LOS CENTROS DE GENERACIÓN CONCENTRADOS EN LAS REGIONES DEL ESTE Y DEL SUR DEL PAÍS. SIN EMBARGO, SE TIENE UN CRECIMIENTO VEGETATIVO CONSTANTE DE LA DEMANDA DISTRIBUIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CO...

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

- ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ELÉCTRICO.
- REALIZAR OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y OTRAS INSTALACIONES Y BIENES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS.
- EXPLOTAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO DE SU PROPIEDAD O DE LOS TERCEROS QUE TOMA A SU CARGO, SUMINISTRAR ENERGÍA A LOS CONSUMIDORES Y PROPORCIONAR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS TARIFAS APROBADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 966/1964.
- COMERCIALIZAR ENERGÍA ELÉCTRICA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A EMPRESAS O SISTEMAS ELÉCTRICOS DE SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO E INTERCAMBIAR ENERGÍA CON ELLOS.
- REGLAMENTAR TODO LO PERTINENTE A LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA, TRANSFORMADA, TRANSMITIDA, DISTRIBUIDA O SUMINISTRADA.
- COORDINAR Y ORIENTAR EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL PAÍS.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

- MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO.
- MEJORAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO NACIONAL.
- REDUCIR LAS PÉRDIDAS ELÉCTRICAS.
- INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.
- IMPLEMENTAR EL MÉCIP EN LA INSTITUCIÓN.
- DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL.
- ADECUAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO, MOTIVADO Y COMPROMETIDO.